MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 047 -2025-GM-MDP

Pachia, 20 de mayo del 2025

VISTO:

Mediante Carta N° 001-2025-MMC, el Informe N° 0094-2025-OSLI/GM/MDP, la Carta N° 001-2025-MAANH, el Informe N° 0097-2025-OSLI/GM/MDP, el Informe N° 135-2025-OSLI/GM/MDP, el Informe N°032-2025-UC-GA/GM/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2022-A/MDP de fecha 02 de Setiembre del 2022 se aprueba la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGUEZ, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Unificado de Inversiones N° 2537251, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) y un monto total de S/. 570,767.25 soles.

Que, mediante CARTA N°001-2025-MCM el proveedor remite el entregable correspondiente a la elaboración del expediente de Liquidación Financiera de la obra en mención y solicita conformidad de dicho servicio.

Que, mediante INFORME N°094-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, luego de la revisión y evaluación del entregable adjunto a la carta referida en el párrafo anterior, quien suscribe como encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remito la conformidad de la O/S N°000268-2025, señalando que el servicio fue realizado en cumplimiento con lo establecido en los términos de referencia que rigen su contratación y se continúe con el trámite de pago.

Que, mediante CARTA N°001-2025-MAANH el proveedor remite el entregable correspondiente a Liquidación Técnica de la obra en mención y solicita conformidad de dicho servicio.

Que, mediante INFORME N°097-2025-OSLI/GM/MDP, 21 de marzo del 2025 la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP hecha la verificación del entregable adjunto a la carta señalada en el párrafo anterior, quien suscribe como encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad de la O/S N°000269-2025, señalando que el servicio fue realizado en cumplimiento con lo establecido en los términos de referencia que rigen su contratación.

Que, mediante INFORME N°135-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGUEZ DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el cual se concluye lo siguiente:

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- *La ejecución física y financiera de la obra referida cumplió con las especificaciones técnicas, metrados y modificaciones aprobadas mediante actos resolutivos complementarios. Así también los trabajos alcanzaron el 100% de avance, conforme al acta de recepción suscrita y al informe final elaborado por el residente de la mencionada obra.*

- *El monto total valorizado asciende a S/ 837,581.87 (incluyendo costo directo y gastos generales), con una ejecución financiera de S/ 824,321.36, equivalente al 98.42% del presupuesto asignado. Estos valores han sido validados mediante el Informe N°293-2024-JPA-OSLI/GM/MDP que da aprobación al INFORME FINAL de la obra al no encontrarse observaciones sustanciales en el mismo.*

- *Se verifica que las metas físicas, así como las modificaciones por prestaciones adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo, fueron ejecutadas conforme a la normativa vigente para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, en línea con los informes técnicos y documentación sustentatoria alcanzada por las distintas dependencias de la entidad, necesarios para la evaluación y validación de dicho expediente.*

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

- *La liquidación financiera, elaborada en el marco del servicio correspondiente, refleja una ejecución del 99.24% respecto al presupuesto modificado. Dicho gasto acumulado asciende a S/ 896,338.29, y se encuentra distribuido en S/ 832,842.12 para los gastos directos y S/ 51,676.17 en gastos indirectos, conforme a los anexos LF-05 y LF-06 del expediente de liquidación financiera.*

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PRESUPUESTO EJECUTADO FINANCIERO
COSTO DE OBRA (CD+GG)	**S/. 520,134.67**	**S/. 837,581.87**	**S/. 832,842.12**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 23,014.81	S/. 30,154.69	S/. 26,676.17
GASTOS DE ESTUDIOS	S/. 13,808.89	S/. 9,046.40	S/. 23,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 9,205.92	S/. 11,825.91	S/. 11,820.00
GASTOS DE ORG. Y GESTIÓN	S/. 4,602.96	S/. 5,912.95	S/. 2,000.00
TOTAL	S/. 570,767.25	S/. 903,162.57	S/. 896,338.29
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (%)			99.24%

- *Por lo expuesto, los recursos provienen de la fuente de financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (ejecutados entre 2021 y 2024) y fueron verificados mediante el aplicativo SSI, registrando un gasto devengado de S/ 897,718.29, que incluye los honorarios por liquidación técnica y financiera (S/ 11,820.00).*

- *Tras la revisión integral de los expedientes técnico y financiero, y al no haberse identificado observaciones relevantes, se emite opinión favorable para la aprobación definitiva de la liquidación, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°003-2013 "DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA".*

Mediante INFORME N°032-2025-UC-GA/GM/MDP, de fecha 14 de mayo del 2025, la Unidad de Contabilidad de la MDP, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGUEZ DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" para emisión de Acto Resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023 con la visación de Gerencia Municipal, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoria Juridica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE LA AV. ARIAS ARAGUEZ DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA ", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa durante el ejercicio presupuestal 2022 y 2023, cuyo monto total valorizado a nivel de costo directo más gastos generales asciende a S/ 837,581.87 (Ochocientos Treinta y Siete Mil, Quinientos Ochenta y Uno con 87/100 soles) conforme a lo señalado en el expediente de Liquidación Técnica y el costo real de ejecución a nivel financiero asciende a S/ 896,338.29 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 29/100 soles) según lo establecido en la Liquidación Financiera, bajo detalle precisado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR**, que forman parte integrante de la presente resolución, la documentación precisada en la parte de los antecedentes, el expediente de liquidación técnica y financiera y los informes precisados en la parte de vistos, los cuales sustentan la presente aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad, realice los ajustes contables correspondientes en función al monto aprobado en el Artículo Primero, y que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones inicie las acciones administrativas necesarias para la transferencia de la obra a la unidad orgánica responsable de su operación y mantenimiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones como Unidad Ejecutora de Inversiones, que proceda con el registro del cierre del proyecto de inversión pública en el Sistema Nacional de Seguimiento de Inversiones (SNSI), mediante el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNIP). Dicho registro se efectuará una vez cumplidas las disposiciones del Artículo Tercero.

ARTICULO QUINTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las demás instancias y/o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

ARTICULO SEXTO: **DISPONER**, que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y su reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UC; OSLI, Interesados.